



Asamblea General

Distr. general
27 de agosto de 2012
Español
Original: árabe

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 34 del programa

Prevención de los conflictos armados

Carta de fecha 23 de agosto de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en relación con la decisión de la Organización de Cooperación Islámica de suspender la condición de miembro de Siria en dicha organización, deseo señalar lo siguiente:

La decisión de suspender la condición de miembro de Siria en la Organización de Cooperación Islámica constituye una violación de la Carta de dicha organización, ya que no se han llevado a cabo los procedimientos necesarios para adoptar esa decisión. La República Árabe Siria se pregunta además por qué la Organización de Cooperación Islámica ha adoptado esta medida injustificada, habida cuenta de que su Carta exhorta a los miembros a respetar el derecho a la libre determinación y a la no injerencia en los asuntos internos, así como la soberanía, la independencia y la integridad territorial de cada Estado miembro.

La preocupación de la Organización de Cooperación Islámica y de sus miembros por el Estado y el pueblo de Siria debería manifestarse mediante esfuerzos sinceros y constructivos por restablecer la seguridad y la estabilidad en Siria y con un llamamiento a un diálogo nacional amplio para lograr una solución política liderada por Siria y guiada por el párrafo 27 de la Carta de la Organización de Cooperación Islámica. Según dicho párrafo, los Estados miembros que sean partes en cualquier controversia cuyo mantenimiento pueda perjudicar los intereses de la Umma o poner en peligro la paz y la seguridad internacionales deberán buscar una solución mediante los buenos oficios, la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial u otros medios pacíficos de su elección. En este sentido, los buenos oficios podrían incluir las consultas con el Comité Ejecutivo y el Secretario General. La decisión de suspender la condición de miembro de Siria contraviene la letra y el espíritu del párrafo citado. También contradice el Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, que establece la función de las organizaciones regionales en la resolución pacífica de controversias locales.



La República Árabe Siria no ha abandonado su fe en el importante papel de las organizaciones internacionales y regionales de las que es miembro, que debería reflejarse en la adopción de medidas constructivas, objetivas y neutrales para lograr una solución política de la crisis en curso liderada por la propia Siria. En este sentido, señalamos que Siria no recibió ninguna invitación para participar en la Conferencia Islámica en la Cumbre celebrada en La Meca (Arabia Saudita), lo que constituye una violación más de la Carta de la organización. La decisión de la organización de suspender la condición de miembro de Siria equivale a renunciar a su responsabilidad de desempeñar una función constructiva para resolver la crisis por medios pacíficos. Por el contrario, esta decisión ha llevado al cierre de vías diplomáticas y se aparta por tanto de los propósitos y objetivos tanto de la Organización de Cooperación Islámica como de las Naciones Unidas.

Resulta sumamente extraño que la Organización de Cooperación Islámica celebre una cumbre extraordinaria en nombre de la solidaridad islámica al tiempo que rechaza a un Estado miembro inmerso en una crisis provocada en parte por otros Estados miembros de esa misma organización, entre ellos la Arabia Saudita, Qatar y Turquía. Esos Estados han dado refugio a grupos terroristas armados, han prestado apoyo a terroristas de diversas nacionalidades y les han suministrado armas y financiación para llevar a cabo violentas operaciones terroristas en Siria. También han alentado a los grupos de la oposición a rechazar el diálogo y a continuar las acciones violentas. Han impuesto sanciones económicas ilícitas y opresivas al pueblo sirio con el objetivo de quebrantar su voluntad política y castigarlo por sus decisiones nacionales. Es también censurable el hecho de que, en su declaración final, la Conferencia Islámica en la Cumbre afirmara la oposición de los Estados islámicos al extremismo y el radicalismo y la necesidad de hacer frente a los ideales distorsionados y de condenar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones en un momento en que ciertos Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica están prestando apoyo a todas las manifestaciones radicales, terroristas y extremistas en Siria. Esos Estados están enviando a elementos extremistas salafíes, wahhabíes takfiríes y yihadistas para luchar en Siria con el objetivo de sembrar el caos y la destrucción y propagar un espíritu de odio, división, sectarismo y radicalismo en el territorio sirio. El Reino de la Arabia Saudita ha aprovechado su condición de sede de la Organización de Cooperación Islámica para promover su visión distorsionada de los acontecimientos sirios en un intento de desviar la atención de las graves violaciones de los derechos humanos que dicho Estado comete contra su propio pueblo. Su reprensible actitud contradice las nobles enseñanzas del Islam y coincide con otras varias muestras previas de desdén de los derechos de los árabes y los musulmanes.

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta como documento del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 34 del programa.

(Firmado) **Bashar Ja'afari**
Embajador
Representante Permanente
de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas